



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	LUDY YANETH CARRILLO MARTÍNEZ
Demandados:	LUIS ÁLVARO PEDRAZA CARRILLO
Radicado:	110013110011 2023 00989 00
Providencia:	Auto No. 3745
Decisión:	Concede término

Si bien se encuentra vencido el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante mediante auto calendado del diez (10) de noviembre de 2023, para subsanar los defectos advertidos en el escrito de demanda los cuales dieron lugar a su inadmisión e integrara en un solo escrito la subsanación; se observa que la parte actora, presenta escrito informando un yerro en el radicado dado por el Juzgado, el cual se evidencia en los documentos aportados con la solicitud de invalidez del auto de inadmisión.

Motivo por el cual, sería del caso rechazar la presente demanda al no ser subsanada dentro del término legal otorgado en providencia anterior; sin embargo, en garantía del acceso a la administración de justicia de la señora LUDY YANETH CARRILLO MARTÍNEZ, no se invalidará el auto inadmisorio como fue solicitado por la apoderada, para en su lugar conceder un término de cinco días con el fin de subsanar la demanda.

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER a la parte interesa el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que corrija las falencias indicadas en providencia del 10 de noviembre de 2023 y presente el escrito de demanda completo con las correcciones ordenadas, en **formato pdf conforme lo ordena el art. 82 y 90 del CGP**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 04 de diciembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 51
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA